

**5.1.-SENTENCIA DICTADA EN APELACIÓN POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA. R.M.A.E. Y DON M.R.C. CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

Se da cuenta al Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de informe emitido por la Sra. Letrada Municipal, y que a continuación se transcribe:

“En relación con la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en el recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. uno de Algeciras en el Procedimiento Ordinario 284/2015 interpuesto por Dña. Rosa María Álvarez Expósito y Don Moisés Romero Cazorla contra acuerdo municipal por el que se impuso sanción de multa de 56.034,94 euros en cuanto autores de una infracción urbanística del art. 218.1.a) de la LOUA por construcción de vivienda en calle Naranjo de Bulnes 83, la letrada que suscribe emite el siguiente informe:

La sentencia confirma la anterior, desestimando el recurso interpuesto al considerar que el acuerdo municipal por el que se impuso sanción de multa de 56.034,94 euros en cuanto autores de una infracción urbanística del art. 218.1a) de la LOUA por construcción de vivienda en calle Naranjo de Bulnes 83 es ajustado a derecho al haberse acreditado que la acción, construcción de vivienda sin licencia es ilegalizable, no estaba prescrita.

Es todo cuanto estimamos oportuno informar.”

El Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo queda enterado y da cumplimiento a Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en el recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Algeciras en el Procedimiento Ordinario 284/2015 y proceder de conformidad con el informe jurídico anteriormente transcrito.

**5.2.-SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALGECIRAS, EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DON MOISÉS ROMERO CAZORLA Y DÑA. ROSA MARIA ÁLVAREZ EXPÓSITO, CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

Se da cuenta al Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de informe emitido por la Sra. Letrada Municipal, y que a continuación se transcribe:

“En relación con la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Algeciras en el Procedimiento Abreviado 17/2017 interpuesto por Don Moisés Romero Cazorla y Dña. Rosa María Álvarez Expósito contra la imposición de una sexta multa coercitiva por incumplimiento de orden de reposición de la realidad física alterada por la ejecución de obras de construcción de vivienda en calle Naranja de Bulnes 83, la letrada que suscribe emite el siguiente informe:

La sentencia recaída, confirmado los fundamentos jurídicos alegados por la defensa del Ayuntamiento, desestima el recurso planteado con condena en costas para la entidad recurrente, dado que los motivos alegados no son relativos a los actos objeto del recurso, una multa coercitiva por incumplimiento de un acto anterior.

Es todo cuanto estimamos oportuno informar”.

El Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo queda enterado y da cumplimiento a Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Algeciras en el Procedimiento Abreviado 17/2017 y proceder de conformidad con el informe jurídico anteriormente transcrito.